



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 1 de 2

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

ASPECTO LEGAL

La presente orden de servicios, la cual se regirá por las disposiciones científicas, éticas y legales aplicables por el Estatuto de Contratación de la Universidad de Córdoba y en especial por las siguientes Cláusulas, teniendo en cuenta la clase de orden. Estos servicios serán prestados con independencia laboral, técnica y administrativa.

FECHA:	19 DE MAYO DE 2016		
INFORMACION DE LA ORDEN			
No. DE LA ORDEN:	OC-195-2016		
TIPO DE ORDEN	Orden de Bien: _____	Orden de Servicio: _____	Orden Contractual: X
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:	COMCENTER S.A.S.		
CEDULA Y/O NIT:	812008551		
DIRECCION Y TELEFONO:	CL 30 N°7-64	CIUDAD:	MONTERIA
OBJETO O DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO:	SUMINISTRO E INSTALACION ELECTRICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA UNIVERSAL DE ENSAYOS DEL LABORATORIO DE MATERIALES Y PROCESOS DEL PROGRAMA DE INGENIERIA MECANICA		
VALOR DE LA ORDEN:	TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$35.319.00.00) M/cte.		
DURACIÓN:	5 días	CONTADOS A PARTIR DE:	De la aprobación de garantías expedida por el jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
IMPUTACION PRESUPUESTAL: (VIGENCIA, RUBRO Y RECURSO)	CDP N°795; NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: mantenimiento de infraestructura física; CODIGO DE RUBRO: 2506214		
FORMA DE PAGO :	La UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA, el CIEN POR CIENTO (100%) previo recibo a satisfacción del suministro e instalación eléctrica de la máquina de ensayos, el contratista deberá presentar para el pago, factura con el lleno de los requisitos exigidos por la DIAN y deberá detallar los servicios prestados y repuestos requeridos para los mantenimientos a la Universidad, así como cualquier débito o crédito a que haya lugar. De igual manera el contratista para el pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-070
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
09/06/2014
PÁGINA
Página 2 de 2

ORDEN DE SERVICIO/BIENES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna las siguientes obligaciones: **1.** Suministro e instalación de acometida principal desde subestación existente hasta la sala de laboratorio en conductor 3*n°6 THHN + 1N°6 tubería PVC, EMT, accesorios y curvas, clavijas de seguridad para conexión entrada y salida de UPS. Tablero de distribución con protección de 3*50ª a la salida de UPS y breaker enchufables (1 de 3*30ª y 2 de 1*20ª) clavija especial para conexión de equipo. Salida para tomacorriente regulado 110V para conexión de computador. Puesta en tierra con electrodo tipo varilla cu-cu de 2.4M*5/8", soldadura extortermica. **2.** Suministro de Ups titán de 10KVA trifásica online 10EA 9915 alta frecuencia. **3.** Suministro de Banco de baterías UPS 10kva-20 baterías 12-7. **4.** Instalación de ups, banco de baterías y puesta en funcionamiento. **5.** Responder por la seguridad social de él y de sus trabajadores, vinculados por el contratista para el desarrollo de esta orden contractual, si hubiere lugar a ello, quienes no adquieren ningún vínculo con la Universidad.

SOLICITANTE/SUPERVISOR

DEMOSTENES DURANGO. Coordinador del Laboratorio de Materiales y Procesos.

GARANTÍAS

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución de la orden contractual. La siguiente garantía: **a) De cumplimiento** equivalente al diez (10%) del valor total de la presente Orden Contractual, la cual deberá cubrir el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

Acepto las condiciones establecidas. Además manifiesto bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley y la Constitución para contratar con la Universidad de Córdoba y declaro que no es deudor moroso del erario ni tiene acuerdos de pago vigentes con el Estado.

FIRMA: CONTRATANTE

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

FIRMA: CONTRATISTA

JOSE LUIS HERNANDEZ BURGOS
REP. LEGAL COMCENTER

Proyecto: María Milagro Otero
Revisó: Esteban Barco J
División de Contratación

